

Recuadro 4

CENTRAL DE BALANES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS

Una central de balances de empresas no financieras es una base de información económico-financiera (básicamente, estados financieros) de estas empresas que permite mejorar el conocimiento de las mismas. En la medida que esta información sea accesible a los distintos usuarios del mercado financiero, puede contribuir a aminorar las asimetrías de información y, con ello, servir como vehículo para ampliar el acceso a fuentes de financiamiento y reducir su costo.

Experiencia internacional

En Europa, ya existen varias centrales de balances, tales como las de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Holanda, Italia y Portugal. Asimismo, el Comité Europeo de Centrales de Balances (ECCBSO, por sus siglas en inglés) reúne, de manera informal, a expertos de las oficinas de centrales de balances pertenecientes a los bancos centrales y/o a las oficinas de estadística de los países de la Comunidad Europea. El principal objetivo de este Comité es mejorar el análisis de la información de las empresas no financieras a través del intercambio de información y la realización de estudios conjuntos.

Actualmente, el ECCBSO ha desarrollado dos bases de datos: una para la armonización de las cuentas de las empresas europeas (*Bank for Accounts of Companies Harmonized* o BACH) y otra de referencias sectoriales (*European Sectoral References Database* o ESD). Asimismo, ha creado diversos grupos de trabajo sobre temas específicos, tales como el impacto de la implementación de los estándares IFRS sobre las bases de datos de las centrales de balances europeas.

En el caso de España, la Central de Balances es una división del Departamento de Estadística del Banco de España, que opera desde 1984 y recoge la información que las empresas no financieras españolas remiten voluntariamente. Se cuenta con tres bases de datos: dos bases con información anual, una de colaboración voluntaria (desde 1984) y la otra de los Registros Mercantiles³³ (desde 1990); y una base trimestral (desde 1994). Dicha información se encuentra disponible para su difusión con un rezago de 11 meses, en el caso de la data anual; y con un rezago de 4 meses, en el caso de la data trimestral. Cabe indicar que la información recopilada corresponde a las cuentas individuales (no consolidadas) de las empresas, aunque también se encuentra en construcción una central de balances consolidados.

Entre los países de la región, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay vienen desarrollando proyectos para la constitución de centrales de balances. Uno de los países que ha avanzado más en este proyecto es Argentina.

En Argentina, la oficina de Central de Balances está adscrita a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de Argentina. El proyecto busca centralizar el envío de información financiera por parte de las empresas en una única central de balances³⁴. Dicha información estaría al alcance de todos los integrantes de la economía, en particular de aquellos que participan en el mercado de créditos. A la fecha, se han conseguido importantes

33 En España, las sociedades no financieras están obligadas a presentar sus cuentas (estados financieros) anuales en el Registro Mercantil.

34 Actualmente, en Argentina las empresas no financieras envían sus estados financieros a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores y a las Entidades Financieras (en caso sean solicitantes de crédito).





avances, tales como la aprobación del modelo estándar de estados contables, acuerdos con otras entidades públicas, el desarrollo de los sistemas informáticos necesarios, entre otros; y se espera realizar una prueba piloto hacia fines del año 2011 o inicios de 2012.

Experiencia peruana

En el Perú, a partir del año 2012, las sociedades o entidades cuyos ingresos anuales por venta de bienes y/o prestación de servicios o activos totales sean iguales o superen las 3 000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)³⁵, equivalentes a S/. 10,8 millones, deberán remitir sus estados financieros auditados a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)³⁶. Dichos estados financieros deberán prepararse conforme a las normas internacionales de información financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) y serán de acceso al público. Cabe mencionar que esta medida recoge las recomendaciones realizadas por este BCRP en los Reportes de Estabilidad Financiera.

La finalidad de esta facultad concedida a la SMV (aprobada mediante la Ley N° 29720 del 25 de junio de 2011) es promover las emisiones de valores mobiliarios, mejorar el clima de negocios para las inversiones y dotar al mercado de valores de una mayor transparencia en la información y las operaciones. De acuerdo con estimados de la SMV, más de 5 000 empresas deberán presentar su información financiera auditada³⁷.

Cabe mencionar que, hasta julio de 2000 (Ley N° 27323), la CONASEV (ahora SMV) tuvo las funciones de supervisar a las personas jurídicas organizadas de acuerdo con la Ley General de Sociedades y a las sucursales de empresas extranjeras que se encontraban dentro de los límites que la propia Comisión fijase, así como a las cooperativas; y de controlar el cumplimiento de la normatividad contable por las personas naturales o jurídicas a las que supervisa, reglamentando la presentación de sus estados financieros.

Asimismo, muchos analistas del mercado y abogados consideran que la medida antes mencionada resulta en un sobre costo a las empresas que no registran valores en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. No obstante ello, es muy probable que sus beneficios de mediano plazo (medidos como un mejor acceso a la información y menores costos de financiamiento de las empresas), superen a los costos de corto plazo. Estimaciones realizadas sugieren que el costo que se deriva por los servicios de auditoría (aproximadamente, US\$ 20 mil para una empresa mediana) más que se compensaría con la mejora de la percepción de su riesgo de crédito por parte de sus proveedores de capital (principalmente, bancos). Así, la práctica sugiere que los bancos reclasifican a las empresas con estados financieros auditados y reducen, entre 2 y 3 puntos porcentuales, el costo financiero de los préstamos otorgados.

Asimismo, un fondo de inversión o un comprador potencial de la empresa utilizará una tasa de descuento inferior al valorar a una empresa que tiene estados financieros auditados, con lo que se incrementaría el valor económico de las firmas. Ello incentivaría la búsqueda de oportunidades de inversión de los gestores de fondos de inversión especializados en capital de riesgo o *Private Equity*.

35 La Resolución N° 045-2010-EF/94 del Consejo Normativo de Contabilidad señala que las empresas con ingresos o activos menores a 3 000 UIT son consideradas como pequeñas y medianas empresas.

36 Existe un proyecto de ley en el Congreso que busca derogar esta exigencia de envío de información. La Comisión de Economía del Congreso aprobó este proyecto (2 de noviembre pasado), faltando aún la votación en el Pleno del Congreso.

37 Actualmente, la SMV recibe información financiera de más de 200 empresas que mantienen valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores.